



CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL RELACIONADA CON ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES DE LA FACULTAD DE MEDICINA 2017

Esta convocatoria forma parte del Plan Global de Desarrollo 2016-2018 de la Universidad Nacional de Colombia en su eje estratégico “Integración de las funciones misionales: Un camino hacia la excelencia” y del Plan de Acción de la Facultad de Medicina a través de la temática: “Difusión y divulgación del conocimiento generado en la Universidad Nacional de Colombia”. Para el desarrollo de este programa la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Medicina ha propuesto la interacción de los grupos de investigación de la facultad de medicina de distintas líneas de investigación (básicas, clínicas y salud pública) como una de sus estrategias de fortalecimiento de grupos, así como la formación de estudiantes de pregrado y posgrado en investigación.

La Facultad de Medicina en línea con los objetivos de la Universidad y con las necesidades del país, presenta la convocatoria de apoyo a grupos de investigación de la Facultad que propongan proyectos de investigación relacionados con enfermedades no transmisibles (ENT) que implique trabajo colaborativo entre las tres grandes áreas de investigación: ciencias básicas, área clínica y salud pública. Se dará prioridad a aquellos proyectos donde los grupos proponentes gestionen otras fuentes de aportes económicos en efectivo (de empresas privadas, públicas u otras universidades) o donde se conformen redes de apoyo con grupos de investigación de la Facultad o fuera de ella.

Se busca potenciar la investigación y la innovación tecnológica, así como también la realización de proyectos colaborativos entre dos o más grupos de investigación de las áreas descritas, que faciliten la interacción futura en el desarrollo de proyectos de mayor envergadura.

1. Objetivo

El objetivo de la convocatoria es financiar proyectos de investigación que provengan de Grupos de investigación de la Facultad de Medicina y que tengan como fin la aplicación de elementos de investigación básica, clínica o de salud pública a la prevención, control o tratamiento de ENT. También se consideraran los proyectos enfocados al desarrollo de nuevos elementos de investigación básica en ENT surgidos de las necesidades de investigación clínica o de la salud pública.

Se dará prioridad a proyectos sostenibles y viables en términos técnicos, institucionales y organizacionales. El objetivo central reside en lograr articular la práctica clínica con la salud pública y con la investigación básica.



2. Dirigida a

Grupos de investigación de la Facultad de Medicina que colaboren con otros grupos de la Facultad, de la Universidad, de otras Universidades o de empresas públicas o privadas para el desarrollo de proyectos conjunto de investigación. Los proyectos deben promover la formación de estudiantes de pre y postgrado.

3. Información financiera

La disponibilidad presupuestal para esta convocatoria asciende a 120.000.000 de pesos provenientes de los recursos asignados a la UGI para el segundo semestre de 2017. Se apoyarán propuestas hasta por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) hasta agotar los recursos. La selección se realizará basada en los resultados de un proceso de evaluación por pares coordinado por Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Medicina y apoyados en la normatividad vigente ([Resolución 02 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación](#)).

La ejecución financiera del proyecto se hará a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) de la Facultad a través del docente que lidera la inscripción de la propuesta en el Sistema de Información HERMES. El docente será responsable de la correcta ejecución de estos recursos.

Los saldos no ejecutados de cada proyecto serán retornados al presupuesto de la UGI de la facultad de medicina para el siguiente semestre, una vez sea liquidado el proyecto aprobado.

4. Duración de los proyectos

- Ejecución del proyecto: hasta 14 meses
- Entrega del informe final: hasta 2 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.
- Plazo adicional único: hasta 4 meses después de la entrega del informe final del proyecto, para cumplir con los productos académicos pendientes, o para hacer ajustes de acuerdo con la evaluación del informe final.

Notas:

- El informe final del proyecto deberá ser registrado en el Sistema de Información HERMES en la fecha establecida en el acta de inicio de cada proyecto. En caso de que existan productos académicos pendientes, estos deberán ser registrados en el módulo de informe final dentro del tiempo permitido en el plazo adicional.
- Una vez cumplidos todos los compromisos y productos académicos, la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Medicina

aprobará el cierre del proyecto y generará el acta de finalización a través del Sistema de Información HERMES.

5. Rubros financieros

Se financiarán los rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia, a saber:

1. **Remuneración por servicios técnicos:** contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica.
2. **Estímulo estudiantes:** vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado o posgrado.
3. **Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios:** este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno de la Universidad Nacional de Colombia que se requiera para el desarrollo del proyecto.
4. **Comunicaciones y transportes:** en este rubro está autorizado el pago de transporte en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.
5. **Compra de equipo:** equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.
6. **Materiales y suministros:** todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final.
7. **Viáticos y gastos de viajes:** se financiarán salidas de campo a docentes y estudiantes vinculados al proyecto, para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto, para presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales, para capacitaciones y entrenamientos especializados.
8. **Capacitación:** para el pago de la inscripción en eventos académicos para la presentación de resultados, para el pago de capacitaciones y entrenamientos especializados.
9. **Impresos y publicaciones:** gastos para la adquisición de material bibliográfico, el cual formará parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia, así como para la publicación de resultados de investigación (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, publicaciones electrónicas, obras de creación artística, etc.).
10. **Operaciones internas sin contraprestación:** se refiere a la transferencia interna a realizar en la Facultad o sede, sin una prestación de servicio o adquisición de bien, se puede considerar para el caso del 10% de administración, en el caso que deba realizarse.

Notas:

- Todos los proyectos de esta convocatoria deben considerar este rubro de operaciones internas sin contraprestación que deberá ser el 10% del valor total financiado, que tendrá como fin cubrir los gastos de seguimiento, y administración de los proyectos que participaran en la convocatoria.
- Los proyectos no podrán pagar personal docente o administrativo de la Universidad ni coinvestigadores de otras instituciones.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto.

6. Requisitos mínimos para participar

El docente que presenta la propuesta deberá:

- Ser profesor(a) de planta de la Universidad Nacional de Colombia. Un(a) docente de cátedra que desee participar en esta convocatoria deberá adjuntar el aval del (de la) director(a) de la unidad académica básica a la que está adscrito(a), en el que se indique que el (la) profesor(a) cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico (según el Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico) para poder cumplir con los compromisos que exige la ejecución del proyecto.
- Ser integrante de un grupo de investigación de la Facultad de Medicina, el cual deberá encontrarse en estado activo en el Sistema de Información HERMES
- Registrar la propuesta a través del formulario de inscripción establecido para esta convocatoria, en la opción de convocatorias internas a través del Sistema de Información - HERMES, dentro de los plazos establecidos.
- Los proyectos deben incluir al menos un estudiante de postgrado de la Facultad de Medicina o un semillero de investigación (3 estudiantes de pregrado de la Facultad de Medicina).
- Estar al día con los compromisos adquiridos en el marco de actividades de investigación financiadas a través del Sistema de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia.

Los estudiantes de posgrado (maestría, doctorado o especialidad en el área de la salud) y pregrado a vincular en el proyecto deberán:

- Estar matriculados al momento de postular el proyecto y durante su ejecución.

Notas:

- El docente investigador principal del proyecto será responsable del seguimiento y control de las actividades que realicen los estudiantes vinculados.
- Como requisito para generar el Acta de Inicio, los proyectos que sean seleccionados para financiación, deberán entregar el aval del comité de ética

donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos y sus instrumentos a emplear.

- Para generar el acta de inicio de los proyectos seleccionados, no se exigirá, en el tipo de vinculación de Semillero (tres estudiantes de pregrado), el registro en el Sistema Hermes de los estudiantes de pregrado que se van a vincular al proyecto a financiar.
- Los proyectos de investigación deben involucrar dos o más grupos de investigación que incluyan dos de las áreas mencionadas.
- Los proyectos que cuenten con cofinanciación o generen redes de apoyo, deberán anexar carta de la entidad donde certifiquen: el aporte (efectivo o especie), los rubros a los cuales se debe destinar este recurso y el nombre del proyecto, el cual debe coincidir con el registrado en el sistema HERMES.

7. Procedimiento para la selección de los proyectos

1. **Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos:** La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Medicina es responsable(s) de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria, además de todos los procesos relacionados con la misma. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información HERMES y podrá ser consultado por los participantes.
2. **Evaluación de las propuestas:** Cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos serán evaluados por dos pares externos evaluación, teniendo en cuenta los mecanismos establecidos por La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Medicina. La Evaluación efectuada quedará consignada en el Sistema de Información Hermes y se dará a conocer en forma anónima a los responsables de cada propuesta, a través del sistema de Información HERMES.
3. **Criterios de selección:** El ordenamiento se hará por la calificación que obtengan las propuestas, la calificación mínima para considerar las propuestas como financiables será de 80 puntos, de acuerdo a los criterios de evaluación.
4. **Criterios de desempate:** En caso de requerirse desempate, se asignarán los recursos a la propuesta con mayor financiación de otras facultades o Empresas privadas en relación al porcentaje de los recursos otorgados por la convocatoria.
5. **Aclaraciones:** se realizarán exclusivamente a través del Sistema de Información Hermes, así:
 - Realizada la publicación inicial de propuestas que cumplen con los requisitos, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones o realizar ajustes a los requisitos o a la documentación requerida
 - Realizada la publicación de propuestas seleccionadas para financiación, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones

- La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Medicina deberán responder las solicitudes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibidas.
- Por fuera de estos plazos, se considera que las solicitudes son extemporáneas.

6. **Publicación de ganadores:** La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Medicina será la responsable de publicar la lista definitiva de los proyectos ganadores, que se generará y publicará a través del sistema de Información HERMES.

8. Criterios de evaluación

Los siguientes son los criterios que se establecen para seleccionar las propuestas ganadoras en esta convocatoria:

Criterio	Puntaje
Coherencia: Articulación entre objetivos, metodología, presupuesto solicitado, cronograma planteado y resultados esperados.	10
Metodología: Grado de concordancia de la metodología propuesta en relación con los objetivos planteados.	30
Pertinencia del problema planteado: El problema o pregunta de investigación está suficientemente justificado en términos de la necesidad de abordarlo para contribuir a la comprensión o solución del problema teórico o práctico, o a la creación de nueva oportunidad o innovación del proyecto planteado.	30
Impacto potencial en Conocimiento, Medicina Clínica o Salud Pública	20
Evidencia de financiación adicional por fuentes externas o de conformación de redes de investigación con grupos externos a la Facultad de Medicina.	10

9. Compromisos y productos esperados

1. **Al iniciar el proyecto:** Aceptar los términos de compromiso establecidos en el acta de inicio del proyecto, a través del sistema HERMES. Los proyectos declarados ganadores deberán tener en los casos que aplique, aprobación por el comité de ética de la Universidad Nacional.
2. **Durante la Ejecución:** Presentar a través del Sistema de Información HERMES un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución y un informe final en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto.
3. **Al finalizar el proyecto:** Presentar los siguientes productos académicos:
 1. Estudiantes de doctorado, maestría, especialidad médico quirúrgica o semilleros de investigación (3 estudiantes de pregrado de la Facultad de medicina).
 2. Informe final.
 3. Un artículo sometido, aprobado o publicado en una revista cuartil tres (Q3) o superior, o Capítulo de libro (capítulo en libro de investigación presentado a un comité editorial interno o externo) o Libro (libro de investigación presentado a un comité editorial interno o externo) o Producción de software (software registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor).

10. Incompatibilidades

- Un docente no podrá postularse con más de una propuesta como investigador principal para esta convocatoria.
- Los estudiantes de pregrado o posgrado vinculados a los proyectos postulados a esta convocatoria no podrán estar vinculados a otros proyectos que se presente a la misma convocatoria.
- las personas que participen en la elaboración y aprobación de los términos de referencia, así como quienes intervengan en los procesos de evaluación y selección de las propuestas, no podrán postularse.

11. Cronograma

Divulgación de la Convocatoria	septiembre de 2017
Fecha de apertura de convocatoria	27 de septiembre de 2017
Fecha de cierre de la convocatoria	6 de octubre de 2017
Revisión de requisitos en el sistema Hermes	9 al 13 octubre de 2017
Solicitudes de aclaración relacionada con la revisión de requisitos.	17 y 18 de octubre de 2017
Evaluación de propuestas	19 de octubre al 10 noviembre 2017
Solicitudes de aclaración relacionada con la evaluación.	14 de noviembre de 2017
Publicación de resultados definitivos	17 de noviembre de 2017

12. Consideraciones generales

- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la unidad de gestión de investigación (UGI) de La Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Medicina.
- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el director del proyecto tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información HERMES. De esta forma se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.
- Una vez haya sido aceptada el acta de inicio en el Sistema de información HERMES, el docente debe confirmar la apertura en el sistema financiero QUIPU, que se debe realizar con la lista de ganadores de la convocatoria, el acta de inicio del proyecto y el formato de ficha financiera generada a través del sistema HERMES, por lo tanto es necesario realizar este proceso en el sistema HERMES como requisito para la asignación del código QUIPU en el sistema financiero QUIPU.
- El incumplimiento de los compromisos, la no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso.
- Las modificaciones presupuestales, las prórrogas y los demás aspectos que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos, conforme a los términos de referencia de esta convocatoria, deberán ser solicitados en el Sistema de Información HERMES para su aprobación y posteriormente serán realizados en el Sistema financiero QUIPU, solamente con la carta emitida a través del Sistema HERMES.

13. Mayor Información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comunicarse con la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia. Extensión 15219.

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información HERMES, escribir al correo electrónico hermes@unal.edu.co y viceinv_fmboq@unal.edu.co.